MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
GRUPO COMUNICACIONES ESTRATEGICAS DESAP

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUCOE-GUCOE - 20.1

San Andrés, 23 de agosto de 2026

Señor capitan
CARLOS ANDRES RAMIREZ PARRA
Jefe Grupo Contratos
Av. Francisco newball 5b 1 - 34
San Andrés

Asunto: informe evaluación técnica oferente proceso PN DESAP MIC 031 2026

Respetuosamente me permito enviar a mi Capitán, la evaluación de orden técnico realizada a la propuesta presentada por la empresa **VTR TELECOM S.A.S**, identificada con el NIT: 901660591-0, interesada en el proceso de mínima cuantía **PN DESAP MIC 031 2026** que adelanta esta unidad policial, cuyo objeto es el *"**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL FILTRO SUPRESOR DE ARMÓNICOS PARA LA EMISORA RADIO POLICÍA SAN ANDRÉS 105.5 FM, DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**"*.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**FILTRO SUPRESOR DE ARMÓNICOS**		
1.1	Cantidad: Uno (01)	X	
1.2	Configuración coaxial y que garantice la interconexión con el sistema actual de 7/8 y sea compatible con sistema de transmisión de radio.		
1.3	Frecuencia de operación 105,5 MHZ.		
1.4	Potencia máxima de entrada 5KW		
1.5	Impedancia 50Ω		
1.6	VSWR mayor 30 db menor, igual 1.06		
1.7	Perdidas de inserción máximas de 02db 0.1 dB typical		
1.8	Atenuación 2do armónico mayor a 20 dB		
1.9	Rechazos de frecuencias de banda alta, (aeronáutica civil) y banda baja		
1.10	Todos los elementos interconectados deben tener al final una impedancia de 50 ohmios, medio de vatímetro y analizador de redes. Incluyendo las pruebas y mediciones que se harán en sitio.		
1.11	El proveedor debe asumir a todo costo los elementos, accesorios y materiales necesarios para realizar la interconexión.		
2	**GARANTÍAS DURANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTODE LA RADIO POLICIA – SAN ADRES 105.5 FM**		
2.1	Los equipos deben ser instalados en el Departamento de San Andrés en el sitio de transmisión de la emisora y debe garantizar que no existan intermodulaciones con otras frecuencias, certificando mediante informe técnico.	X	
2.2	Garantía: el contratista garantizará el servicio suministrado de conformidad con las características técnicas cuenten con garantía técnica por el término mínimo de dos (02) años, contado a partir del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor. NOTA: si durante el lapso correspondiente a la presente cláusula, los equipos resultaren defectuosos por los materiales o componentes electrónicos suministrados, o se observe mala calidad en los equipos, el oferente deberá reemplazar y/o hacer las reparaciones correspondientes, de tal manera que se restablezca el servicio del equipo averiado, en un lapso no mayor a 72 horas continuas después de reportada la novedad, si las reparaciones y/o reposiciones tomaran más del tiempo establecido, el oferente deberá suministrar un equipo alterno como soporte, que cumpla con las condiciones de la emisora respectiva, mientras se repara y se subsane la novedad o el incidente presentado, garantizando la operación ininterrumpida de la emisora, sin generar costos adicionales para la Policía Nacional	X	

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO
Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales y/o similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de contratos celebrados y ejecutados con entidades estatales durante los años (2023, 2024 y/o 2025) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una copia de contratos el cual debe evidenciarse la firma de ambas partes y el debido concepto favorable (acta de liquidación de contratos), esto será un requisito que será tenido en cuenta en la evaluación técnica, si las certificaciones son con empresas privadas el oferente deberá anexar copia del contrato y factura electrónica del mismo, estas certificaciones deben tener los siguientes datos

• Fecha de inicio de la contratación
• Fecha de término de la contratación
• Valor de la contratación
• Objeto contractual
• Número del contrato
• Firma del representante legal contratante
• NIT del contratante
• Dirección del contratante
• Teléfono del contratante
• Membrete de la entidad que lo expide
• Concepto favorable de cumplimiento

La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada ante organismos de control como DIAN, CAMARA DE COMERCIO, etc., con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO
El oferente estará en la capacidad de presentar mediante certificación por escrito, la capacitación y nivel de experiencia que poseen los empleados que realizarán los trabajos objeto del presente contrato. El representante legal de la empresa debe anexar los diplomas y/o certificados que hagan constar que cada uno de los funcionarios tiene la capacidad para realizar los trabajos objeto del contrato.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL
Es importante para la entidad, conocer que el personal que estará al frente de la ejecución del contrato, cuente con la idoneidad y experiencia general suficiente, con el fin de garantizar la calidad del servicio e idoneidad del personal que se vincula al proceso contractual. El proponente deberá certificar por escrito que cuenta con personal idóneo, así:

<table>
<tr><th>CANT</th><th>NIVEL ACADEMICO</th><th>EXPERIENCIA GENERAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Técnico y/o profesional en telecomunicaciones y/o técnico y/o profesional electrónico para la instalación del filtro supresor de armónicos</td><td>Certificará la experiencia general como mínimo 2 años en trabajos de acuerdo al objeto del contrato.</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA
El oferente mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad, deberá certificar que cuenta con los medios logísticos, talento humano y proveedores necesarios para la adquisición, instalación y puesta en marcha del filtro supresor de armónicos para la emisora radio Policía San Andrés 105.5 FM, objeto del presente contrato, así como la capacidad para transportar los elementos desde su lugar de fabricación y/o almacenamiento, hasta las Instalaciones del Comando de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina, El contratista debe garantizar la instalación del filtro supresor de armónicos, realizando las coordinaciones necesarias con anterioridad a la ejecución del contrato de los permisos o requisitos que exijan la Gobernación de San Andrés para realizar actividades de trabajo o prestación de servicios en la isla.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>GARANTÍA
El contratista garantizará mediante certificación expedida por el representante legal que los elementos objeto del presente estudio previo, corresponden a elementos genuinos, auténticos, originales de marcas reconocidas no genéricas, funcionales y operables en tiempo. Se debe especificar una garantía mínima contado a partir del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor, el cual podrá extenderse por el termino previsto en la respectiva póliza de calidad de los elementos que disponga la entidad en salvaguarda y cumplimiento de los riesgos y garantías.</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

	Si durante el lapso correspondiente a la presente cláusula, los equipos instalados resultaren defectuosos por los materiales o componentes suministrados o el supervisor del contrato observe mala calidad, el oferente deberá reemplazar y poner en funcionamiento tal como se encontraba al momento de su instalación.		
6	**PRECIOS FIJOS** El oferente deberá presentar documento expedido por el representante legal donde certifique que durante la ejecución del contrato deberá mantener los precios fijos de los elementos a adquirir y de las instalaciones que sean necesarias para el correcto funcionamiento del filtro supresor de armónicos. Serán a cargo del Contratista, los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, fletes, y seguros entre otros, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar.	X	
7	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** El contratista deberá dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 “Decreto único de reglamento del sector trabajo” especialmente en lo concerniente al artículo 2.2.4.6.24 numeral 5 parágrafo 1 y 4, así mismo deberá anexar copias de los certificados de Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo (SGSST) y trabajos en alturas, expedidos por instituciones previamente certificadas con todos los implementos de seguridad industrial que garantice su integridad personal.	X	
8	El oferente con la firma de este documento certifica que el personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente por el contratista, sin que exista relación laboral con la Policía Nacional. Así mismo, que cumple con sus obligaciones y garantiza los derechos de los trabajadores, según se hallen tipificados en el Código Sustantivo del Trabajo.	X	
9	Serán a cargo del oferente los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, movilización, seguros, fletes, entre otros, que se causen con motivo del traslado de los elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	X	
10	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el oferente deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	X	
11	El oferente se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	X	
12	El oferente deberá responder por los daños que se ocasionen por la falta de pericia, falta al deber objetivo de cuidado, experiencia o imprudencia del personal que los manipule en el desarrollo del objeto del contrato.	X	
13	El oferente deberá garantizar la operación confiable, segura y continua de los equipos de emisión.	X	
14	Responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo.	X	
15	Comprometerse al suministro preferiblemente elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.	X	
16	**CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE:** El oferente debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 1446 del 02/09/2005, Ley 1672 de 2013, Resolución 1377 de 2015, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. • El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes y/o servicios. • El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle • Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. • Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su	X	

	composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." • El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. Además de lo anterior el oferente debe allegar diligenciado el formulario denominado **COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL** (Anexo firmado).		
17	**REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL RUIA**: El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina consultará en el registro único ambientales RUIA.	X	
18	**EVALUACIÓN GENERAL RIESGOS LABORALES:** El oferente o interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar los documentos junto con su oferta del cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución No. 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, dependiendo de la cantidad de trabajadores, nivel de riesgo en el que se encuentre la empresa y actividad económica según corresponda; así: • Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III • Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II o III. • Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V. Anexar la evaluación directamente expedida por el ministerio de trabajo y certificación expedida por la empresa administradora del sistema general de riesgos laborales ARL, destinada a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que pueden ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan, la cual debe cumplir con estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), en dicho documento se debe evidenciar un resultado como mínimo 90% ACEPTABLE. En el caso de que la propuesta sea presentada por Consorcio y/o Unión Temporal, uno de los integrantes deberá demostrar que tiene la sede en la ciudad de Cali o en los municipios categoría 1, 2 o 3 del departamento del Valle del Cauca. **Anexar certificación junto a su propuesta.**	X	
19	**TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual contará y suministrará a sí mismo y a sus trabajadores los elementos de protección personal para tenencia y uso, acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	X	
20	**INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST:** El oferente presentara un informe por escrito al supervisor del contrato durante la ejecución del mismo, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros establecidos. De igual forma relacionar reporte de accidentes y enfermedades laborales presentados durante la ejecución del mismo, que permita evidenciar objetivamente la participación de estos.	X	
21	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**: Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar el formulario de ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y no revelación de la información para lo cual deberá (Allegar anexo firmado).	X	

Por ende, este comité evaluador desde el aspecto técnico se permite informar que el oferente **CUMPLE** con los requisitos del orden técnico.

Atentamente,

…

Firmado digitalmente por:
Nombre: Oliver Moises Campbell Herrera
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Gestion De La Intracomunicacion
Cédula: 1123623924
Dependencia: Grupo Comunicaciones Estrategicas Desap
Unidad: Departamento De Policia San Andres Providencia
Y Santa Catalina
Correo: oliver.campbell@correo.policia.gov.co
23/08/2026 1:05:56 p. m.

Anexo: no

Av. Francisco newball 5b 1 - 34
Teléfono: (8)512 3850
desap.coest@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA